



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



USHUAIA, 21 AGO 2024

VISTO: El Expte E-243/2024, del Registro de la Dirección Provincial de Energía, caratulado:
"Adquisición de fusibles NH de varios tamaños y calibres - Departamento Distribución; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Notas DPE N° 1473/2024 e Informe N° 139/2024, se plantea la necesidad de compra de fusibles NH para mantenimiento y dar respuesta a los reclamos domiciliarios o salida de servicio de redes de baja tensión en subestación aéreas o de nivel.

Que se generó la correspondiente Nota de Pedido de Compras N° 64/2024 por la suma de PESOS OCHO MILLONES DIECISEIS MIL (\$ 8.016.000,00), mes base agosto 2024.

Que el Director a A/C autorizó iniciar el proceso de Licitación.

Que se adjunta a la presente las correspondientes especificaciones técnicas incorporadas.

Que resulta necesario realizar un llamado a LICITACIÓN PRIVADA para tal fin.

Que en razón de lo expuesto corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones.

Que mediante Decreto Provincial N° 996/2024 se declara la emergencia en el Sistema Eléctrico en el ámbito de la ciudad de Ushuaia, Almanza y San Sebastián desde el 01 de mayo de 2024 y hasta el día 31 de diciembre de 2025, a los fines de llevar a delante todas las acciones que garanticen la provisión y el suministro de electricidad.

Que mediante Nota N° 84/2024 Letra M. Energía obrante a foja 23, se autoriza la compra de fusibles.

Que de acuerdo a lo establecido en el Anexo I de la Resolución de la Contaduría General N° 04/15 modificatoria de la R.C.G. N° 12/13 Anexo I punto 4 y el punto 55 artículo 34 del Decreto Provincial N° 674/11, se considera conveniente designar a los agentes, Ing. Jorge Fabián CANO, Jefe del Departamento Distribución, C.P.N. Agustina RODRIGUEZ, Jefe División Contable, y Laura PAREDES, Jefa de la División Compras, como miembros integrantes de la Comisión de Preadjudicación, en caso de ausencias por quienes sean designados como reemplazos en sus funciones.

Que se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 34° de la Ley Provincial N° 1015 y Resolución OPC N° 58/2021.

Que la erogación se encuadra en los alcances del Artículo 15°, inc a) y Artículo 17°, inc. a) de la Ley Provincial 1015 y reglamentario del Decreto Provincial N° 674/2011, Decreto Provincial N° 188/2023, Decreto Provincial N° 565/2023, Resolución ME N° 148/2024, Decreto Provincial N° 996/2024 y Resolución M. Energía N° 41/2024.

Que se cuenta con fondos para afrontar el gasto que demandará la presente, debiéndose imputar el presente gasto a la partida presupuestaria 293 de la UGG 2582 y UGC 2500 del presente Ejercicio.

Que se cuenta con presupuesto.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente en virtud de lo establecido en el Artículo 13° de la Ley Territorial N° 117 y Resolución DPE N° 258/2022.

Por ello:

EL DIRECTOR A CARGO DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA
DISPONE:

ARTÍCULO 1° Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones confeccionado como ANEXO I, para la adquisición de fusibles NH de varios tamaños y calibres - Departamento Distribución, conforme a las especificaciones técnicas adjuntas a la presente.

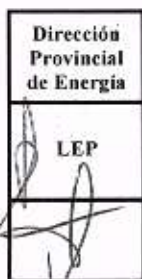
ARTÍCULO 2° Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 08/2024 por la suma estimada de PESOS OCHO MILLONES DIECISEIS MIL (\$ 8.016.000,00), mes base agosto 2024, con la finalidad expresada en el Artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3° Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación de la Licitación Privada N° 8/2024, a los agentes Ing. Jorge Fabián CANO, Jefe del Departamento Distribución, C.P.N. Agustina RODRIGUEZ, Jefe División Contable, y Laura PAREDES, Jefa de la División Compras, como miembros integrantes de la Comisión de Preadjudicación, en caso de ausencias por quienes sean designados como reemplazos en sus funciones.

ARTÍCULO 4° Imputar el gasto en 112.005.000.000 - Dirección Provincial de Energía a la partida presupuestaria 293 de la UGG 2582 y UGC 2500 del presente Ejercicio.

ARTÍCULO 5° Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia. Archivar.

DISPOSICIÓN DPE N° 0651/24



ES COPIA FIEL

SPINATO MAXIMILIANO
Mesa de Entradas
Dirección Provincial de Energía

ING. R. ADRIAN BELLEI
Director A/C
Dirección Provincial de Energía



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



LICITACIÓN PRIVADA

Nº 8/2024

Pliego de Bases y Condiciones
Expte E- 243/2024

Anexo I – DISPOSICIÓN DPE Nº 0651/24

**ASUNTO: “ADQUISICIÓN DE FUSIBLES NH DE
VARIOS TAMAÑOS Y CALIBRES -
DEPARTAMENTO DISTRIBUCIÓN”.**

—◆—
PRESUPUESTO OFICIAL:
\$ 8.016.000,00.-
—◆—

**LUGAR DE APERTURA: OFICINAS DPE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA –
LASSERRE Nº 218 – USHUAIA – TIERRA DEL
FUEGO.**

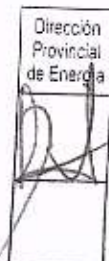
—◆—
DIA DE APERTURA:
03/09/2024
—◆—

HORA: 12:00
—◆—

DIRECCIÓN:
LASSERRE 218
CP: 9410 - USHUAIA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

—◆—
VALOR DEL PLIEGO:
SIN COSTO

ES COPIA FIE
ING. R. ADRIAN BELLEI
Director A/C
Mesa de Entradas
Dirección Provincial de Energía





ANEXO I – LICITACIÓN PRIVADA N° 08/2024

DISPOSICIÓN DPE N° 0651/24

CLÁUSULAS GENERALES:

La sola presentación de la oferta, implica la aceptación lisa y llana del régimen legal indicado en este pliego, con la declaración expresa de conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, conforme lo establecido en la Ley Provincial 1015, Decretos Provinciales N° 674/2011 y Resolución O.P.C. N° 58/2021 reglamentarios de las contrataciones y sus textos deben considerarse parte del presente.

Cualquier modificación en la formulación de las propuestas, que estén en pugna con las condiciones establecidas en el presente pliego, será de ningún valor y efecto, subsistiendo éstas en la forma establecida en la presente contratación.

CLÁSULAS PARTICULARES:

1º) OBJETO: "ADQUISICIÓN DE FUSIBLES NH DE VARIOS TAMAÑOS Y CALIBRES - DEPARTAMENTO DISTRIBUCIÓN".

2º) APERTURA DE OFERTAS:

Se realizará en las oficinas de la Dirección Provincial de Energía - Lasserre 218- (9410) Ushuaia - Provincia de Tierra del Fuego - el día de 03 de septiembre de 2024 a las 12:00 horas.

Las ofertas se presentarán en el lugar de apertura, hasta la fecha y hora indicadas.

LAS OFERTAS NO RECIBIDAS HASTA LA FECHA Y HORA DE APERTURA, NO SERÁN CONSIDERADAS.

3º) PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS OCHO MILLONES DIECISEIS MIL (\$ 8.016.000,00) mes base agosto 2024.

4º) PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Las propuestas se presentarán foliadas y firmadas en todas sus partes por el oferente o representante legal, se admitirán hasta el día y hora indicados en el presente Pliego, en sobre cerrado, sin membrete ni inscripción alguna, indicando en forma clara tipo de Contratación: Licitación Privada N° 8/2024 - día y hora de apertura: 03 de septiembre de 2024 a las 12:00 horas.

Los oferentes deberán agregar al Pliego los Números del C.U.I.T. e Ingresos Brutos.

Si el día señalado para la apertura de las propuestas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar al día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora.

5º) REQUISITOS Y CONTENIDOS DE LA OFERTA:

Las ofertas podrán ser expresadas en pesos y/o en dólares estadounidenses; para la comparación de las ofertas, se calculará los precios cotizados según el tipo de cambio vendedor que determine el Banco de la Nación Argentina al cierre del día anterior al de apertura de ofertas, conforme a lo establecido por el Decreto Provincial N° 674/2011 (Resolución O.P.C. N° 18/2021).

Las ofertas realizadas, en moneda dólares estadounidenses quedará convertidas a moneda pesos, de acuerdo a lo narrado en el párrafo anterior, éste valor en moneda pesos es el que será considerado por la Dirección Provincial de Energía al momento de emitirse la Orden de Compra.

En todos los casos se indicará marca, modelo, tipo, procedencia, estado, folletería, datos técnicos y todo dato conducente a clarificar los productos que se ofrecen.

Se deberá presentar a la oferta económica:

- Pliego completo firmado, con sello comercial y/o aclaración del Proponente o representante legal.
- Certificado de Cumplimiento Fiscal emitido por la AREF de la Provincia de Tierra del Fuego.
- Certificado de Registro de Proveedores del estado de la Provincia de Tierra del Fuego (PROTDF).
- Libre deuda de la D.P.E. del domicilio declarado en la oferta, (sólo firmas radicadas en Ushuaia).



ES COPIA FIEL

SPINATTO MAXIMILIANO
Mesa de Entradas
Dirección Provincial de Energía
ING. R. ADRIAN BELLEI
Director A/C
Dirección Provincial de Energía



6°) INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES:

Todo proveedor deberá contar con la inscripción vigente en el Registro de Proveedores (PROTDF) al momento de concretar la compra y/o contratación en actividad acorde a la oferta a la que licita.

7°) MANTENIMIENTO DE OFERTA (Art. 47° Decreto Reglamentario 674/2011):

Los proponentes se obligarán a mantener sus ofertas por el término de TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a contar de la fecha de apertura.

La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por períodos de quince (15) días corridos hasta un máximo de sesenta (60) días corridos adicionales, salvo que el oferente notificará fehacientemente la D.P.E. su decisión de desistir de la misma con no menos de dos (2) días hábiles de antelación al vencimiento de un periodo determinado.

La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo periodo dentro del plazo señalado no importará la pérdida de la garantía de oferta. El plazo total de mantenimiento de la oferta será de noventa (90) días corridos en caso de no formularse la renuncia antedicha en tiempo y forma.

Cuando por la urgencia, naturaleza o importancia de la compra y/o contratación, circunstancias estas, que deberán estar justificadas en las actuaciones respectivas, fuere necesario fijar un término distinto del indicado, regirá el plazo que a tal efecto se establezca en las cláusulas particulares.

Si en la compra y/o contratación respectiva se formulara impugnación de acuerdo con lo previsto en el punto 61, el plazo de mantenimiento de las propuestas presentadas en la misma se considerará automáticamente ampliando en cinco (5) días hábiles.

Vencido el plazo fijado sin haberse efectuado adjudicación, la oferta caducará, salvo que se obtuviere prórroga del proponente.

8°) RECHAZO DE OFERTAS (Punto 51 del artículo 34 del Decreto Provincial N° 674/2011):

Sin perjuicio de otras causales que puedan establecerse en los pedidos de cotización, serán rechazadas por inadmisibles las ofertas:

- a) Condicionadas o que se aparten de las bases de la contratación.
- b) Que no estén firmadas por el oferente.
- c) Que estuvieran escritas con lápiz.
- d) Formuladas por firmas suspendidas al momento de la presentación de las ofertas.
- e) Aquellas inscriptas en rubros que no guarden relación con los elementos o servicios pedidos.
- f) Que careciera de la garantía de oferta.
- g) Que tuviera raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato, y no estuvieren debidamente salvadas.
- h) La que no presenten las muestras que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares indicare.
- i) Que incurriera en otras causales de inadmisibilidad que expresa y fundadamente el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales hubieren previsto como tales.

8°1) Aquellas ofertas que contengan deficiencias insustanciales, deberán ser subsanadas dentro del plazo de dos (2) días, bajo apercibimiento de ser desestimadas, conforme lo dispuesto en el artículo 4° (Subsanación de Deficiencias) de la Ley Provincial N° 1015.

La resolución que determine el rechazo de una oferta será inapelable y no podrá ser objeto de impugnación alguna por parte del oferente.

9°) CRITERIO DE SELECCIÓN:

De acuerdo al análisis del área requirente se confeccionará un orden de mérito entre las ofertas que se ajusten a las bases de contratación, a fin de realizar la adjudicación. La adjudicación deberá recaer en la propuesta que, ajustada a las bases de contratación, sea la más conveniente en relación al precio, calidad, plazo de entrega, etc; debidamente ponderados en informe avalado por autoridad competente.

Para el caso que resultasen adjudicaciones de muy bajo monto, por razones de estricta economía administrativa y razonabilidad, la DPE podrá agrupar los mismos en favor de la o las firmas oferentes siguientes en mérito económico que resultaren beneficiadas con un importe superior y/o una mayor cantidad de materiales adjudicados.

10°) OFERTA ÚNICA:

La adjudicación podrá efectuarse aun cuando se hubiere obtenido una sola oferta ajustada al pedido, siempre que su precio no resulte inconveniente para el Estado.

11°) ATRIBUCIONES DEL ESTADO (artículo 31° Ley Provincial N° 1015 - Revocación del procedimiento):

ES COPIA FIEL

SPINATO MAXIMILIANO

ING. R. ADRIAN BELLEI
Director A/C





Ni la recepción y apertura de Ofertas, ni el informe de Preadjudicación obligan a la Dirección Provincial de Energía a adjudicar, pudiendo el mismo rechazar todas las ofertas presentadas, si a su exclusivo juicio, aquellas no satisfacen el interés público e incluso por razones presupuestarias y/o financieras y/o económicas. Asimismo, la Dirección Provincial de Energía podrá dejar sin efecto la Compra Directa con anterioridad a la adjudicación sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes u oferentes. Ninguna de las situaciones referidas en este artículo dará a los oferentes derecho alguno a reclamo, compensación y/o reposición de los gastos efectuados, con la sola excepción de la devolución de las garantías constituidas.

12°) EMPATE DE OFERTAS

Se considera que existe igualdad de precios si la diferencia no supera el dos por ciento (2%) del menor precio. En caso de igualdad de precios, la preadjudicación recaerá en la propuesta que ofrezca el servicio de mejor calidad, si ello surgiera de las características especificadas en la oferta. De lo contrario se solicitará a los respectivos proponentes que, por escrito y dentro del término de tres (3) días hábiles, formulen una mejora de precios. El silencio del oferente, vencido este plazo, se entenderá como mantenimiento de la oferta original. Las propuestas que en su consecuencia se presenten serán abiertas en el lugar, día y hora establecidos en el requerimiento, labrándose el acta pertinente.

De continuar la paridad de ofertas se adjudicará por sorteo.

13°) PREADJUDICACIÓN:

La DPE tendrá facultades para solicitar la información que considere de importancia para la confección del informe, como también para requerir subsanación de defectos formales, conforme las pautas dispuestas en el artículo 4° de la Ley Provincial 1015.

La comisión se expedirá determinando un orden de mérito entre las ofertas que se ajusten a las bases de contratación, a fin de realizar la preadjudicación:

La preadjudicación deberá recaer en la propuesta que, ajustada a las bases de contratación, sea la más conveniente en relación al precio, calidad, plazo de entrega y características del/los bienes y/o servicios cotizados competentemente.

Se rechazarán las ofertas, no solo por inadmisibilidad, en los supuestos que no se ajusten al pliego, sino también, cuando en base a fundamentos técnicos de la comisión de preadjudicación, las presentaciones efectuadas y/o los antecedentes del oferente permitan concluir fundadamente que no estará en condiciones de cumplir la prestación y/o entrega a contratar.

14°) IMPUGNACIÓN A LA PREADJUDICACIÓN:

Los oferentes podrán formular impugnación fundada a la Preadjudicación dentro del plazo que se fije en las cláusulas particulares el que no podrá ser inferior a un (1) día hábil, siendo el mismo de 2 días hábiles a partir de la de la notificación formal del Acto Administrativo de Preadjudicación.

Las impugnaciones serán resueltas por la autoridad competente para aprobar la contratación en decisión que no podrá ser posterior a la de la adjudicación.

Sin perjuicio de las acciones legales a que pudieran dar lugar las impugnaciones totalmente infundadas, éstas podrán ser consideradas como infracción y harán pasible al responsable de sanciones.

15°) ADJUDICACIÓN:

Los Ítems cotizados que componen las ofertas presentadas serán adjudicados en forma Individual según el resultado del análisis Administrativo, Técnico y Económico elaborado por la Comisión de Preadjudicación nombrada por la D.P.E. para tal fin.

Será posible seleccionar más de un proveedor, en caso que no se cuente con cantidad suficiente de stock de manera tal de cubrir el 100% de lo requerido por ítem.

Para el caso que del análisis económico resultasen adjudicaciones de muy bajo monto, por razones de estricta economía administrativa y razonabilidad, la DPE podrá agrupar los mismos en favor de la o las firmas oferentes siguientes en mérito económico que resultaren beneficiadas con un importe superior y/o una mayor cantidad de materiales adjudicados.

16°) GARANTÍAS:

a) GARANTÍA DE OFERTA:



ES COPIA FIEL

SPINATTO MAXIMILIANO
Mesa de Entradas
Dirección Provincial de Energía

ING. R. ADRIAN BELLEI
Director A/C
Dirección Provincial de Energía



El Oferente deberá conformar la garantía de oferta del UNO POR CIENTO (1%) del valor total de la oferta y deberá presentarse al momento de la apertura y entregada junto con la Propuesta y constituida de acuerdo a lo establecido en el Punto 17° de las presentes Cláusulas Particulares.

b) GARANTÍA DE ADJUDICACION:

El Adjudicatario deberá conformar la garantía de Adjudicación del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto adjudicado y deberá ser entregada o depositada dentro de los ocho (8) días posteriores al recibo de la comunicación de adjudicación y constituidas de acuerdo a lo establecido.

17°) FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍAS:

- a) En efectivo, mediante depósito en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, en la cuenta corriente N° 1710037-9, CBU N°: 2680000601080171003799, acompañando comprobante pertinente.
- b) En cheque certificado o giro, contra una entidad bancaria del lugar donde se realiza la licitación. El organismo depositará el cheque o giro dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) En títulos aforados a su valor nominal, de la deuda pública nacional, bonos del Tesoro emitidos por el Estado, bonos hipotecarios a cargo del Banco Central de la República Argentina, o cualquier otro valor similar nacional, Provincial o Municipal siempre que estos dos últimos coticen oficialmente en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. En caso de ejecución de los valores a que se refiere este apartado, se formulará cargo por los gastos que ella ocasione y por la diferencia que resultare si se liquidare bajo la par. El eventual excedente queda sujeto a las disposiciones de los puntos 29 y 30.
- d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo licitante.
- e) Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en organismos de la Administración Provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar a la fecha de la constitución de la garantía la certificación pertinente.
- f) Con pagaré sin protesto suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actúan con poder suficiente del adjudicatario, por un monto que no supere el 10% del límite previsto para la contratación directa (\$ 8.000.000,00) – hasta (\$ 800.000,00).
- g) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyas cláusulas no se opongan a las prescripciones de este reglamento, a favor de la Dirección Provincial de Energía.

18°) DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA:

Para el caso del oferente adjudicado la Garantía de Adjudicación le será devuelta a solicitud del mismo una vez resuelta la provisión.

19°) LUGAR DE ENTREGA DE LA MERCADERÍA:

Central Termoeléctrica Ushuaia – Av. Perito Moreno 2792 – Ushuaia (C.P. 9410) - Provincia de Tierra del Fuego, de Lunes a Viernes en el horario de 8:00 a 14:00.

Correos electrónicos de contacto: Pañol: mario.medina@dpe.com.ar / javier.dos.santos@dpe.com.ar

20°) PLAZO DE ENTREGA:

20.1. El plazo de entrega será de TREINTA (30) días hábiles contados a partir de recibido conforme la Orden de Compra.

20.2. El adjudicatario podrá reducir el presente plazo de entrega en beneficio de la DPE en función de la disponibilidad de la mercadería.

20.3. Se podrán realizar entregas parciales hasta tanto se culmine la entrega total de los ítems adjudicados, dichas entregas deberán realizarse dentro del plazo estipulado en el punto 20.1.

21°) CARGA TRANSPORTE Y DESCARGA:

La Carga y transporte de la mercadería correrá por cuenta y cargo de la firma adjudicataria.

La descarga en depósitos correrá por cuenta de la adjudicataria y deberá realizarse en:

Central Termoeléctrica Ushuaia – Av. Perito Moreno N°2792 – Ushuaia - Provincia de Tierra del Fuego de Lunes a Viernes en el horario de 8:00 a 14:00.

Cualquier gasto que deba afrontar la DPE relacionado con la descarga de la mercadería en destino será descontado al adjudicatario de la facturación correspondiente.

22°) AUMENTO O DISMINUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

La D.P.E., tendrá derecho a: Aumentar o disminuir hasta un veinte por ciento (20%) el total adjudicado, en las condiciones y precios pactados. Ese porcentaje podrá incidir tanto en la entrega total como en las entregas parciales. (Punto N° 67 Decreto Provincial N° 674/11).

23°) MULTA POR MORA:

ES COPIA FIEL

SPINATO MAXIMILIANO
Mesa de Entradas
Dirección Provincial de Energía

ING. R. ADRIAN BELLEI
Director A/C
Dirección Provincial de Energía



La multa será de uno por ciento (1%) del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato por cada siete (7) días hábiles de atraso o fracción mayor de 3 (tres) días. Para el cómputo de los plazos, para la aplicación de multa por mora, no serán considerados el día de comunicación, ni el día del cumplimiento del suministro.

El adjudicatario podrá solicitar prórroga del término contractual de entrega antes del vencimiento del mismo, cumplido dicho plazo dicha solicitud no será considerada, resultando la aplicación de las sanciones correspondientes.

24º) FACTURACIÓN Y ENTREGA PARCIALES:

Serán aceptadas facturas por entregas parciales.

25º) FACTURACIÓN:

Al tratarse de operaciones desde el territorio continental al Área Aduanera Especial establecida por Ley Nº 19.640, procede la emisión de facturas Letra "E" pudiéndose expresarse los valores consignados en Pesos o moneda extranjera indistintamente.

Para el caso de Proveedores asentados en la Provincia de Tierra del Fuego corresponderá la presentación de facturas Letra "A".

26º) I.V.A.:

La Dirección Provincial de Energía se encuentra frente al IVA como Responsable Inscripto y amparada en los beneficios de la Ley 19.640 por lo que las mercaderías y servicios remitidos a la Provincia de Tierra del Fuego quedan enmarcadas en provisiones de tipo Exportación por lo que no corresponde facturar dicho concepto.

27º) PAGO:

La cancelación de las facturas se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles a contar de la fecha en la cual, según lo establecido en el punto 86 y 88 del Decreto 674/2011, se certificare o se produjere la conformidad de las prestaciones respectivas.

Si las facturas fueran presentadas con posterioridad a la fecha de conformidad definitiva, el plazo para el pago será computado desde la presentación de las mismas. El término fijado se interrumpirá si existieren observaciones sobre la documentación pertinente u otros trámites a cumplir imputables al acreedor.

El proveedor podrá solicitar "pronto pago", siempre y cuando las disponibilidades de fondos así lo permitan. La Tesorería General o el organismo responsable de la administración de fondos permanentes o de afectación específica, podrá hacer efectiva la orden de pago antes del plazo señalado en el primer párrafo siempre que el proveedor o contratista así lo solicite y preste expresa conformidad de que se le efectúe un descuento, aplicando proporcionalmente con el vencimiento de la obligación la tasa que fija el Banco de la Nación Argentina para operaciones crediticias similares, por el tiempo que falte para el vencimiento de pago. El pago, en el caso de aquellas ofertas que hayan sido presentadas en moneda dólares estadounidenses, se realizara en pesos y de acuerdo al valor determinado en el acto de apertura.

Para los adjudicatarios establecidos fuera de la Provincia de Tierra del Fuego los pagos se efectivizarán a través de transferencia Bancaria (vía MEP) con gastos a cargo del Adjudicatario.

La D.P.E. actuará como Agente de Retención del Impuesto a los Ingresos Brutos (Artículo 7 - Código Fiscal), por consiguiente, se deberá presentar junto a la factura, para el caso de encontrarse inscripto en la Provincia, el Certificado de Cumplimiento Fiscal (Libre deuda de Ingresos Brutos) emitido por la AREF de Tierra del Fuego.

28º) DOMICILIOS.

Los domicilios constituidos en la oferta serán válidos para el diligenciamiento de notificaciones, judiciales y/o extrajudiciales, referentes al presente procedimiento.

29º) FUERO LEGAL.

Para todos los efectos legales que se desprendan de la presente contratación, los oferentes se someterán a la competencia y jurisdicción de los tribunales Ordinarios del a Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Sur.

Dirección
Provincial
de Energía

ES COPIA FIEL

SPINATO MAXIMILIANO
Mesa de Entradas
Dirección Provincial de Energía

ING. R. ADRIAN BELLEI
Director A/C
Dirección Provincial de Energía



Dirección Provincial de Energía
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Licitación Privada Nro. 00008/2024
Pleza Administrativa E Nro. 243- E - 2024- 2501 - 0/
RAF 25 Dirección Provincial de Energía

Fecha: 19/08/24
Apertura: 3/9/2024 12:00

Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T:Teléfono:
Correo electrónico:

Notas de Pedidos Relacionadas: 2024/25 64 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	FUSIBLE NH-00 63A. UNIDAD			
>>	SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS ADJUNTAS.	60.00		
2	FUSIBLE NH-00 80A. UNIDAD			
>>	SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS ADJUNTAS.	30.00		
3	FUSIBLE NH-00 100A. UNIDAD			
>>	SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS ADJUNTAS.	30.00		
4	FUSIBLE NH-00 160A. UNIDAD			
>>	SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS ADJUNTAS.	30.00		
5	FUSIBLE NH-01 80A. UNIDAD			
>>	SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS ADJUNTAS.	30.00		
6	Fusible NH-01 63A. Unidad			
>>	SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS ADJUNTAS.	60.00		
7	FUSIBLE NH-01 100A. UNIDAD			
>>	SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS ADJUNTAS.	30.00		
8	FUSIBLE NH-01 125A. UNIDAD			
>>	SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS ADJUNTAS.	30.00		
9	Fusible NH-01 160A. Unidad			
>>	SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS ADJUNTAS.	30.00		
10	Fusible NH-01 225A. Unidad			
>>	SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS ADJUNTAS.	30.00		
11	FUSIBLE NH-02 100A. UNIDAD			
>>	SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS ADJUNTAS.	30.00		
12	FUSIBLE NH-02 160A. UNIDAD			
>>	SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS ADJUNTAS.	30.00		
13	FUSIBLE NH-02 225A. UNIDAD			
>>	SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS ADJUNTAS.	15.00		

ES COPIA FIEL
SPINATTO MAXIMILIANO
Mesa de Entradas
Dirección Provincial de Energía

ING. R. ADRIAN BELLEI
Director A/C
Dirección Provincial de Energía

0651/26



Dirección Provincial de Energía
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Licitación Privada Nro. 00008/2024
Pieza Administrativa E Nro. 243- E - 2024- 2501 - 0/
RAF 25 Direccion Provincial de Energia

Fecha: 19/08/24
Apertura: 3/9/2024 12:00

Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T:Teléfono:
Correo electrónico:

Notas de Pedidos Relacionadas: 2024/25 64 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
14	FUSIBLE NH-02 250A. UNIDAD			
>>	SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS ADJUNTAS.	30.00		
15	FUSIBLE NH-02 315A. UNIDAD			
>>	SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS ADJUNTAS.	9.00		

Memo (Sin Memo Asociado)

TOTAL :\$

Son Pesos:

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$.....)

Forma de Pago	SEGÚN CLÁUSULA 27° DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
Plazo de Entrega:	SEGÚN CLÁUSULA 20° DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
Mantenimiento de Oferta:	SEGÚN CLÁUSULA 7° DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
Lugar de Entrega:	SEGÚN CLÁUSULA 19° DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	03/09/2024 12:00 HS.
Domicilio de presentación de ofertas:	Lasserre 218- (9410) Ushuaia - Provincia de Tierra del Fuego
Domicilio de apertura de ofertas:	Lasserre 218- (9410) Ushuaia - Provincia de Tierra del Fuego
Vigencia del Contrato:	
Garantía de Oferta:	SEGÚN CLÁUSULA 16° a) DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
Requiere Muestra:	No
Flete a Cargo	SEGÚN CLÁUSULA 21° DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

ES COPIA FIEL
SPINATTO MAXIMILIANO
Mesa de Entradas
Dirección Provincial de Energía

ING. R. ADRIAN BELLEI
Director A/C
Dirección Provincial de Energía

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
FUSIBLES NH – 500 V – 25 A A 315 A – TAMAÑOS 00, 01, 02.

Elaboró	Visó	Emitió	REV: 00	DPE - ET - MAT0028
			Fecha de Vigencia: 14-09-2020	

FUSIBLES NH – 500 V – 25 A A 315 A – TAMAÑOS 00, 01, 02.

Características generales.

Los fusibles NH de alta capacidad de ruptura (A.P.R) serán capaces de interrumpir las corrientes de falla de acuerdo a su clase se funcionamiento gL/gG "Propósitos generales y protecciones de cables".

Características de diseño y construcción.

Los fusibles deberán contar con un cuerpo aislante de porcelana de forma cuadrada, cuchilla de conexión (terminales) plateados, indicador de fusible actuado, lamina de cobre como elemento fusible y relleno de arena de cuarzo.

Normas de referencia.

Los fusibles deberán cumplir las Normas que se detallan a continuación:

- IEC 60269-1:2006 "Low-voltage fuses - Part 1: General requirements".
- DIN 43620:1984 "Low-voltage high-rupturing-capacity fuses with blade contacts; LV HRC fuse links for 500 and 660 V a.c. and 440 V d.c."

Planilla de datos técnicos y garantizados.

Fusible NH de 63 A – 00 – 01

ITEM	DESCRIPCIÓN.	UNIDAD	VALOR ESPECIFICADO (**)	VALOR GARANTIZADO (*)
1	Norma a la que se debe ajustar	-	IEC 60269-1:2006	
2	Fabricante	-		
3	Tensión nominal de servicio	V	500	
4	Case de funcionamiento	-	gL/gG	
5	Corriente de servicio	A	63	
6	Tamaño	kA	00 - 01	
7	Capacidad corriente de corte	kA	120	

Referencia:

- (*) A indicar por el Oferente;
 (**) Valores de cumplimiento obligatorio

Fusible NH de 80 A – Tamaño 00 – 01 – 02

ITEM	DESCRIPCIÓN.	UNIDAD	VALOR ESPECIFICADO (**)	VALOR GARANTIZADO (*)
1	Norma a la que se debe ajustar	-	IEC 60269-1:2006	
2	Fabricante	-		
3	Tensión nominal de servicio	V	500	
4	Case de funcionamiento	-	gL/gG	
5	Corriente de servicio	A	80	
6	Tamaño	kA	00 - 01 - 02	
7	Capacidad corriente de corte	kA	120	

Referencia:

- (*) A indicar por el Oferente;
 (**) Valores de cumplimiento obligatorio

Ing. Jorge Fabián CAÑO
 Jefe de Depto. Distribución
 Dirección Provincial de Energía

Mario MEDINA
 Jefe de Sección Almacenes y Depósitos
 Depto. Distribución
 Dirección Provincial de Energía

ING. R. ADRIAN BELLEI
 Director A/C
 Dirección Provincial de Energía

ES COPIA FIEL
 SPINATO MAXIMILIANO
 Mesa de Entradas
 Dirección Provincial de Energía

Elaboró

Visó

Emitió

REV: 00

DPE - ET - MAT0028

0651 / 24

Fecha de Vigencia: 14-09-2020

Fusible NH de 100 A – Tamaño 00 – 01 – 02

ITEM	DESCRIPCIÓN.	UNIDAD	VALOR ESPECIFICADO (**)	VALOR GARANTIZADO (*)
1	Norma a la que se debe ajustar	-	IEC 60269-1:2006	
2	Fabricante	-		
3	Tensión nominal de servicio	V	500	
4	Case de funcionamiento	-	gL/gG	
5	Corriente de servicio	A	125	
6	Tamaño	kA	00 - 01 - 02	
7	Capacidad corriente de corte	kA	100	

Referencia:

(*) A indicar por el Oferente;

(**) Valores de cumplimiento obligatorio

Fusible NH de 125 A – Tamaño 00 – 01 – 02

ITEM	DESCRIPCIÓN.	UNIDAD	VALOR ESPECIFICADO (**)	VALOR GARANTIZADO (*)
1	Norma a la que se debe ajustar	-	IEC 60269-1:2006	
2	Fabricante	-		
3	Tensión nominal de servicio	V	500	
4	Case de funcionamiento	-	gL/gG	
5	Corriente de servicio	A	125	
6	Tamaño	kA	00 - 01 - 02	
7	Capacidad corriente de corte	kA	120	

Referencia:

(*) A indicar por el Oferente;

(**) Valores de cumplimiento obligatorio

Fusible NH de 160 A – Tamaño 00 – 01 – 02

ITEM	DESCRIPCIÓN.	UNIDAD	VALOR ESPECIFICADO (**)	VALOR GARANTIZADO (*)
1	Norma a la que se debe ajustar	-	IEC 60269-1:2006	
2	Fabricante	-		
3	Tensión nominal de servicio	V	500	
4	Case de funcionamiento	-	gL/gG	
5	Corriente de servicio	A	160	
6	Tamaño	kA	00 - 01 - 02	
7	Capacidad corriente de corte	kA	120	

Referencia:

(*) A indicar por el Oferente;

(**) Valores de cumplimiento obligatorio

Fusible NH de 225 A – Tamaño 00 – 01 – 02

ITEM	DESCRIPCIÓN.	UNIDAD	VALOR ESPECIFICADO (**)	VALOR GARANTIZADO (*)
1	Norma a la que se debe ajustar	-	IEC 60269-1:2006	
2	Fabricante	-		
3	Tensión nominal de servicio	V	500	
4	Case de funcionamiento	-	gL/gG	
5	Corriente de servicio	A	225	
6	Tamaño	kA	00 - 01 - 02	
7	Capacidad corriente de corte	kA	120	

Referencia:

(*) A indicar por el Oferente;

(**) Valores de cumplimiento obligatorio

Ing. Jorge Fabian CAMERO
Jefe de Deplo. Distribución
Dirección Provincial de Energía

Mario MEDINA
Jefe de Sección Almacenes y Depósitos
Deplo. Distribución
Dirección Provincial de Energía

ES COPIA FIEL
- SPINATTO MAXIMILIANO
Mesa de Entradas
Dirección Provincial de Energía

ING. R. ADRIAN BELLEI
Director A/C
Dirección Provincial de Energía

Elaboró	Visó	Emitió	REV: 00	DPE - ET - MAT0028
0651 / 24			Fecha de Vigencia: 14-09-2020	Pág. 3 de 3

Fusible NH de 250 A – Tamaño 00 – 01 – 02

ITEM	DESCRIPCIÓN.	UNIDAD	VALOR ESPECIFICADO (**)	VALOR GARANTIZADO (*)
1	Norma a la que se debe ajustar	-	IEC 60269-1:2006	
2	Fabricante	-		
3	Tensión nominal de servicio	V	500	
4	Clase de funcionamiento	-	gL/gG	
5	Corriente de servicio	A	250	
6	Tamaño	kA	00 - 01 - 02	
7	Capacidad corriente de corte	kA	120	

Referencia:

- (*) A indicar por el Oferente;
(**) Valores de cumplimiento obligatorio

Fusible NH de 315 A – Tamaño 00 – 01 – 02

ITEM	DESCRIPCIÓN.	UNIDAD	VALOR ESPECIFICADO (**)	VALOR GARANTIZADO (*)
1	Norma a la que se debe ajustar	-	IEC 60269-1:2006	
2	Fabricante	-		
3	Tensión nominal de servicio	V	500	
4	Clase de funcionamiento	-	gL/gG	
5	Corriente de servicio	A	315	
6	Tamaño	kA	00 - 01 - 02	
7	Capacidad corriente de corte	kA	120	

Referencia:

- (*) A indicar por el Oferente;
(**) Valores de cumplimiento obligatorio

Requisitos adicionales.

Cada fusible llevará grabado en forma indeleble los siguientes datos:

- Marca del Fabricante (sigla o logotipo);
- Tensión nominal de servicio;
- Corriente de servicio;
- Tamaño;
- Clase de funcionamiento;
- Capacidad de corte.

Ing. Jorge Fabián CANO
Jefe de Depto. Distribución
Dirección Provincial de Energía

Mario MEDINA
Jefe de Sección Almacenes y Depósitos
Depto. Distribución
Dirección Provincial de Energía

ES COPIA FIEL

SPINATTO MAXIMILIANO
Mesa de Entradas
Dirección Provincial de Energía

ING. B. ADRIAN BELLEI
Director A/C
Dirección Provincial de Energía